

Decreto exento N° 1366

Puente Alto,

09 AGO 2016

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Considerando:

1. El convenio de fecha 24/11/2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina", aprobada por Resolución Exenta N° 6716 (24.11.14).
2. Que mediante **Decreto Exento N° 817 de fecha 17 de junio de 2.016** se ordenó llamado a licitación para contratar la Construcción Proyecto Rehabilitación centro barrial Santa Catalina II/ Construcción de áreas verdes, sector Bajo de Mena, lo que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: 2423-24-LP16.
3. Que con fecha **13 de julio de 2016**, se cerró el plazo para presentar ofertas a través del portal.
4. Que la Comisión Evaluadora emitió su informe de evaluación y propuesta de adjudicación a **TRIO ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONTRUCCION SPA.** (Rut: 76.255.178-0).
5. La presentación al H. Concejo Municipal, por parte del Sr. Alcalde.
6. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha **28 de julio de 2016**.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la licitación pública ID: 2423-24-LP16 "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA II/ CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, SECTOR BAJO DE MENA", al oferente **TRIO ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONTRUCCION SPA.** (Rut: 76.255.178-0) por :

Monto del Contrato: \$ 43.758.540.- más IVA.

Plazo del Contrato: 60 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.706 "Techado Santa Catalina Barrio Volcán San José".

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la **Dirección de Obras Municipales**, e institúyase a la **Secretaria Comunal de Planificación**, a cargo de la supervisión de la obra.

ELABÓRESE EL CONTRATO por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.